AÑO CIX - N° 28.769 CORRIENTES, MARTES, 30 de MAYO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Leyes Pág: N° 2 Decretos Pág: N° 4 Decretos Sintetizados Pág: N° 5 Resoluciones Pág: N° 5

Sección Administrativa

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 8
Citaciones - Interior Pág: Nº 9
Remates - Capital Pág: Nº 14

Sección General

Licitaciones Pág: Nº 14

Convocatorias	Pág: Nº 15
Partidos Políticos	Pág: Nº 17
Avisos varios	Páa: No 17

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 18

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Leyes

Leyes N º 6636

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE

Lev

ARTÍCULO 1º. -MODIFÍCASE el artículo 4º de la Ley Nº 3554, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°: La asignación por cónyuge a cargo se hará efectiva cuando se acredite dicha circunstancia ante la repartición que liquida los haberes del agente. Se abonará al/la agente por cónyuge a cargo, aunque el/la cónyuge trabaje en relación de dependencia."

ARTÍCULO 2º. -MODIFÍCASE el artículo 21° de la Ley N° 3554, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 21°: Las Asignaciones familiares determinadas en la presente ley, a excepción de la correspondiente a matrimonio, serán percibidas por uno solo de los progenitores.-

Con excepción de la asignación por maternidad, todas las restantes previstas en la presente ley, no podrán percibirse simultáneamente en más de un empleo, debiendo abonarse en la actividad donde fuere mayor la antigüedad.-

Aquel/la trabajador/a que introdujere datos falsos en la declaración jurada de hijo/a a cargo, a fin de percibir una asignación que no le corresponde o a sabiendas de que el otro/a progenitor/a se encuentra percibiendo-doble percepción-, o no informare cualquier modificación de las situaciones o datos denunciados dentro de los treinta (30) días de producida la misma, será pasible de las penalidades para los delitos de defraudación a la administración pública y/o el que corresponda según el Código Penal Argentino."

ARTÍCULO 3º. - MODIFÍCASE el artículo 24° de la Ley N° 3554, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 24°: Las Asignaciones por Cónyuge, Nacimiento; Adopción; Hijo; Familia Numerosa; Preescolaridad; Escolaridad; Ayuda Escolar Primaria; y Anual Complementaria de vacaciones, se liquidarán al/la trabajador/a ante la sola presentación de declaración jurada de hijo/hija a su cargo. En aquellos casos en que exista acto administrativo y/o resolución judicial que disponga específicamente que cualesquiera de dichas asignaciones deban liquidarse al/la trabajador/a específicamente a consecuencia de una decisión relativa al ejercicio del cuidado personal del niño/a, deberá también acompañarse dicho documento.

La mera presentación de declaración jurada de hijo/a a cargo será suficiente, sin distinción de género, para abonar la asignación al/la trabajador/a, en forma optativa, que tenga derecho a la misma, sin necesidad de firma del otro/a progenitor/a ni documentación y/o certificación negativa alguna que acredite no percepción por parte de éste último/a."

ARTÍCULO 4º.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Dr. Néstor Pedro Braillard Poccard Dr. Pedro Gerardo Cassani Dra. María Araceli Carmona Dra. Evelyn Karsten

Ley N ° 6638.-

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE

Ley

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27674 DE CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE CON CÁNCER

ARTÍCULO 1º. ADHIÉRESE la provincia de Corrientes, a la ley nacional 27674 de creación del régimen de protección integral del niño, niña y adolescente con cáncer.

ARTÍCULO 2º .LA presente ley no implica la derogación del Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer, creado por la ley 6561, el cual mantendrá su plena vigencia, rigiendo en forma complementaria y en el mayor beneficio de sus destinatarios.

ARTÍCULO 3º. COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dr. Néstor Pedro Braillard Poccard Dr. Pedro Gerardo Cassani Dra. María Araceli Carmina Dra. Evelyn Karsten

Ley 6 6 3 9

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE

Ley

Agencia Correntina de Bienes del Estado

ARTÍCULO 1º. CRÉASE la Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), que será un organismo autárquico dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º. LA ACOBE tendrá las siguientes funciones:

a)identificar todos los bienes inmuebles del Estado Provincial situados en la provincia, en otras provincias y en el extraniero:

b) tasar todos los bienes inmuebles del Estado Provincial y mantener actualizado su valor;

c)determinar en cada caso si el bien inmueble es de dominio público o privado del Estado;

d)llevar un registro de bienes inmuebles, cuya propiedad y/o usufructo haya sido recuperada;

e)llevar un relevamiento actualizado de todos los bienes inmuebles del Estado provincial;

f)arbitrar los medios necesarios para la conservación de los bienes inmuebles del Estado;

g) percibir alquileres por el arrendamiento de bienes inmuebles del Estado:

h) llevar adelante las subastas de bienes inmuebles, del Estado, de acuerdo a reglamentación;

i) crear un banco de tierras;

j)realizar un monitoreo mensual de los bienes inmuebles, indicando, en su caso, el estado de los mismos y además, cuando sea necesario instruir al área correspondiente las reparaciones edilicias que sean necesarias;

k)determinar bienes que puedan constituir herencias vacantes;

I)llevar un control estricto de las donaciones con cargos que otorque o haya otorgado el Estado.

El banco de tierras previsto en el inciso i) del presente artículo tendrá por finalidad la adquisición de terrenos para brindar soluciones habitacionales a la población. En los mismos, el Estado provincial mediante un trabajo en conjunto entre la ACOBE y el Instituto de Viviendas de Corrientes, deberá realizar inversiones en infraestructura, de manera tal que se garantice a los futuros habitantes, diferentes servicios como agua, luz, energía eléctrica, cloacas, internet, seguridad, educación, salud y toda inversión estatal que conduzca a la mejora de la calidad de vida de las personas.

ARTÍCULO 3º. TODO bien inmueble no afectado directamente a algún Ministerio, quedará a partir de la entrada en vigencia de esta ley, y previa notificación fehaciente, bajo la tutela de la ACOBE hasta que el Poder Ejecutivo le asigne una afectación específica.

ARTÍCULO 4°. LA ACOBE contará con un equipo permanente encargado de evaluar la utilidad y condiciones de los bienes inmuebles del Estado Provincial. Esta unidad, analizará las condiciones de limpieza y funcionamiento de los bienes inmuebles del Estado. De la misma manera advertirá los bienes de dominio privado del Estado, que puedan caer bajo un proceso de prescripción de terceros.

ARTÍCULO 5°. CRÉASE el "Fondo especial para la Administración de Bienes del Estado (FOABE)". Dicho Fondo será destinado al cumplimiento de los fines de la presente ley. El FOABE podrá integrarse con los siguientes recursos:

a) la cantidad que establezca el presupuesto anual como contribución de rentas generales;

b)créditos otorgados por entidades del país o del extranjero con destino a inversiones relacionadas con los fines de la presente ley;

c)fondos provenientes del Estado Nacional que se relacionen con la mejora en la administración de los bienes del Estado Provincial:

d)las contribuciones, subsidios, legados o donaciones realizadas por personas físicas o jurídicas con destino al Fondo:

e) el producido de la eventual venta de bienes del Estado:

f) el producido de las funciones establecidas en el artículo 2° de la presente ley.

Queda expresamente establecido que los recursos del Fondo se destinarán al cumplimiento específico de las finalidades que fija esta ley. Los saldos existentes al cierre de cada ejercicio, se incorporarán a los fondos del ejercicio siguiente.

La reglamentación creará un plan de ejercicio contable, funcionamiento financiero y esquema de inversiones que apunte a la sustentabilidad de la institución.

ARTÍCULO 6º. CRÉASE el "Registro Público Digital de Bienes Inmuebles del Estado Provincial". El mismo determinará:

a) la cantidad de bienes inmuebles existente;

b)la condición dominial de cada bien inmueble:

c) la ubicación de los inmuebles del Estado:

d)la condición en la que se encuentra cada bien;

e)los bienes inmuebles del Estado que se encuentran bajo usufructo de privados;

f)el cumplimiento de los cargos en donaciones otorgadas por el Estado.

La reglamentación garantizará la publicidad y actualización permanente del registro.

ARTÍCULO 7º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Dra. Evelyn Karsten

de la Provincia de Corrientes, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dr. Néstor Pedro Braillard Poccard

Dr. Pedro Gerardo Cassani

Dra. María Araceli Carmona

Decretos

Decreto Nº 1232

Corrientes, 24 de mayo de 2023

Visto:

El proyecto de Ley Nº 6.636 sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, y

Considerando:

Que el Proyecto de Ley Nº 6.636 tiene por objeto modificar con perspectiva de género, los artículos 4°, 21 y 24 de la Ley N° 3.554, de asignaciones familiares.

Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto al proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 v 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.636 por la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 1233

Corrientes, 24 de mayo de 2023

El proyecto de Ley Nº 6.638 sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, y

Considerando:

Que el Proyecto de Ley Nº 6.638 tiene por objeto adherir la provincia de Corrientes, a la ley nacional N° 27.674 de creación del régimen de protección integral del niño, niña y adolescente con cáncer.

Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto al proyecto venido a consideración

sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.638 por la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 1242

Corrientes, 29 de mayo de 2023

Visto:

El proyecto de Ley Nº 6.639 sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, y

Considerando:

Que el Proyecto de Ley Nº 6.639 tiene por objeto crear la Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), que será un organismo autárquico dependiente del Poder ejecutivo Provincial.

Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto al proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.639 por la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial v archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decretos Sintetizados						
Dto.	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio	
1001	02/05/2023	De Los Reyes Vidal, Cecilia Silvina	32.704.454	Dirección General de Nivel Medio	Educación	
1001	02/05/2023	Zorzoli, Romina Paola	34.487.954	Dirección General de Nivel Medio	Educación	
1002	02/05/2023	Ruggeri, Nanci	24.990.893	Dirección General de Nivel Medio	Educación	
1002	02/05/2023	Gavilán, Francisco Javier	26.969.703	Dirección General de Nivel Medio	Educación	
1003	02/05/2023	Maidana, Sara Emilce	20.085.098	Col. Sec. "Gral. San Martín"	Educación	
1004	02/05/2023	Domiguez, María Patricia	24.374.495	Dirección Geneal de Nivel Medio	Educación	
1004	02/05/2023	Oviedo, Silvia Ester	14.261.036	Dirección Geneal de Nivel Medio	Educación	
1004	02/05/2023	Torres, Ramón Adolfo	16.186.819	Dirección Geneal de Nivel Medio	Educación	
1004	02/05/2023	Saucedo, Natalia Crisitina	29.011.792	Dirección Geneal de Nivel Medio	Educación	
1004	02/05/2023	Silva, María Marta	20.396.946	Dirección Geneal de Nivel Medio	Educación	
1005	02/05/2023	Torres, Andrea Emilce	25.461.267	Dir. Gral. De Enseñanza Privada	Educación	
1005	02/05/2023	Canteros, Azucena Mariel	20.764.200	Dir. Gral. De Enseñanza Privada	Educación	
1006	02/05/2023	Leiva, Cristian Gerardo	2.939.566	Consejo Gral. De Educación	Educación	
1006	02/05/2023	CAStillo, Juan Ramón	18.214.662	Consejo Gral. De Educación	Educación	
1006	02/05/2023	Schivalocchi, Claudia Carina	21.364.836	Consejo Gral. De Educación	Educación	
1007	02/05/2023	Sosa, Roque Ángel	11.146.911	Esc. Técnia "Bernardino Rivadavia"	Educación	
1008	02/05/2023	Oviedo, Silvia Ester	14.261.036	Dirección Gral. de Nivel Secundario	Educación	
1008	02/05/2023	Rodriguez Gill, Leandro Fabián	27.794.536	Dirección Gral. de Nivel Secundario	Educación	
1008	02/05/2023	Lugo, Andrea Natalia	28.202.275	Dirección Gral. de Nivel Secundario	Educación	
1008	02/05/2023	Repetto, Ofelia del Carmen	14.278.257	Dirección Gral. de Nivel Secundario	Educación	
1009	02/05/2023	Martinez, Mariela de los Angeles	31.436.179	Consejo General de Educación	Educación	
1009	02/05/2023	Perani, María Florencia	23.742.176	Consejo General de Educación	Educación	
1010	02/05/2023	Canteros, Azucena Mariel	20.764.200	Dirección General de Nivel Medio	Educación	
1010	02/05/2023	Lauritto, Roberto Ariel	25.487.951	Dirección General de Nivel Medio	Educación	
1011	02/05/2023	Blanco, Alba Graciela	22.271.777	Dir. Gral. De Enseñanza Privada	Educación	
1011	02/05/2023	Bellón, Raúl Antonio	17.989.161	Dir. Gral. De Enseñanza Privada	Educación	
1012	02/05/2023	Reiteano, Miriam Soledad	24.798.134	Consejo General de Educación	Educación	
1012	02/05/2023	Oviedo, Raquel Analía	18.695.344	Consejo General de Educación	Educación	
1012	02/05/2023	Rodas Breska, Noelia del Lujan	29.539.380	Consejo General de Educación	Educación	
1012	02/05/2023	Jara, Mónica Bibiana	21.174.311	Consejo General de Educación	Educación	

Resoluciones

Dirección General de Rentas Resolución (D.G.R.)N° 454/2023(S)

Corrientes, 18 De Abril De 2023

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-0508-09975-2022, donde por Resolución Interna Nº 963/2022(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente EL ZORRO CAUTIVO SAS C.U.I.T. N° 30-71614727-0, con domicilio fiscal en 3890 Rosales 3890 Tandil (Bs As) Buenos Aires (7000)

Considerando:

Por medio de la Resolución №963/2022(S) de fecha 09/08/2022 obrante a fs. 02, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al artículo 37) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Períodos 2020/11 a 2021/05 por la suma de \$255.127,09 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 9/100).

Que, notificada la mencionada resolución en fecha 26/08/2022 conforme consta a fs. 03, el contribuyente hace caso omiso a la misma por lo que se prosiguió el presente sumario en rebeldía conforme lo establece la legislación vigente.

Que, la presente actuación tiene su origen en la fiscalización realizada al contribuyente por Expediente N°123-2511-13900-2021 a través de la Orden de

Inspección N°543/2021, donde la Dirección General de Rentas resuelve mediante Resolución N°2074/22 DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el Departamento de Fiscalización y DETERMINAR la obligación Impositiva del contribuyente en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la suma de \$255.127,09 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 9/100) a valores históricos. Que, el contribuyente no se adhirió a planes de pagos por las diferencias detectadas por la fiscalización, según consta en estado de deuda obrante a fs. 20/21.

Que, la multa por omisión correspondiente no se abonó. Que, para mayor abundamiento podemos decir respecto a la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencia de obligaciones tributarias preexistentes; por ello, no encontramos frente a una lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión entonces, supone en el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa, a la cual hace referencia la norma del art.37º del Código Fiscal, hay una

imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo, y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente, etc, y el resultado incriminado no pago de impuestos en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia. 2.003. Por lo tanto, Quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuestos. Fallo Indigar SRL s/ recurso de apelación I.V.A Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1.997.

En este sentido, la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba Inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el Fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que solo su discrepancia o negación, exige aportar prueba concluyente y contundente que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Ley 11.683 Teresa Gomez Carlos Maria Folco, 5ta. Edición. Ed. La Ley;

Que en la cuestión de marras se encuentra dado el presupuesto normativo del artículo 37 del Código Fiscal, el elemento subjetivo requerido, la culpa, bastando para dicho presupuesto la mera negligencia; El sujeto activo es sin lugar a dudas el contribuyente el momento en que se consumó la infracción fue precisamente cuando omitió el pago del tributo, teniendo la obligación de hacerlo.

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente esta Instrucción Sumarial resuelve fijar la multa conforme a los parámetros establecido en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas Resuelve

ARTICULO 1º APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto Nº4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente EL ZORRO CAUTIVO SAS. C.U.I.T. Nº 30-71614727-0 , por la suma total de \$255.127,09 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 9/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas; todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código

Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones I: 30/05 V: 01/06

Dirección General de Rentas Resolución (D.G.R.)N° 494/2023(S)

Corrientes, 21 De Abril De 2023

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-2909-11279-2021, donde por Resolución Interna Nº 1000/2021(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente DAVEZAC, WALDEMAR DARIO C.U.I.T. N° 20-24149230-4, con domicilio fiscal en 0 1000 mts al este de Esc 24 0 CP:3241 MOJONES NORTE (3241)

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1000/2021 (S) de fecha 30 de septiembre 2021 se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37°) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de \$655.574,97 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 97/100) correspondiente a los períodos 02/2016 a 08/2020.

Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-2711-12485-2020, orden de Inspección N° 0401/2020 en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.

Que, por Resolución Nº 0618/2022 de fecha 25 de abril de 2022, se Resuelve: ARTICULO 1º: DAR DE ALTA DE OFICIO a DALVEZAC WALDEMAR DARIO CUIT Nº 20-24149230-4, como contribuyente en el impuesto sobre los Ingresos Brutos. DEJAR FIRME todas las actuaciones Ilevadas adelante por el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN según el procedimiento de Verificación iniciado en fecha 27/11/2020. ARTICULO 2º: DETERMINAR la obligación impositiva del contribuyente DALVEZAC WALDEMAR DARIO CUIT Nº 20-24149230-4, en la suma de \$655.574,97 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 97/100) a valores históricos.

Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia

la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.

Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.

En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gomez, Carlos Maria Folco 5ta. Edición La Ley.

De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.

Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable.

Artículo 37 bis.- El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.

Que, el contribuyente NO se adhirió a planes de pagos por las diferencias detectadas por la fiscalización y no abonó la multa por omisión correspondiente.

Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del monto total omitido teniendo en cuenta que el mismo no abonó las diferencias de fiscalización detectadas.

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente, se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 37º del Código Fiscal, siendo en

consecuencia procedente las sanciones previstas en dicha normativa.

Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve

ARTICULO 1º APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto Nº4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente DAVEZAC, WALDEMAR DARIO. C.U.I.T. Nº 20-24149230-4, por la suma de Multa: por Omisión Ingresos Brutos por la suma total de \$655.574,97 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 97/100), correspondiente al 100% y % del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. "todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal."

ARTICULO 2º NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

ARTICULO 3º HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones I: 30/05 V: 01/06

Dirección General de Rentas Resolución N°534/2023(S)

Corrientes, 26 De Abril De 2023

Visto:

El Expte. N° 123-2604-06412-2023 , iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Interna 3, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente LOS VALIENTES SRL C.U.I.T N° 30-71621919-0 , con domicilio fiscal en Ruta Provincial 86 1297 Clorinda - Formosa (3610)

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 9154/2023 propiciada por el Departamento de Fiscalización Interna 3 , para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, períodos 2019/05 a 2022/07, por la suma de \$5.111.247,02 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 2/100) encuadrándose el presente en el Artículo 37° del Código Fiscal Vigente.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas Resuelve: **ARTICULO 1°: INSTRUIR** Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente LOS VALIENTES SRL , C.U.I.T N° 30-71621919-0, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente.

ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al Dr. **LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea

encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. -

Dr. Luis Aníbal Gómez - Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

Dr. Héctor H. González - Secretario Actuaciones I:30/05V:01/06

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. No 206353/20

El juzgado de Ejecución Tributaria a cargo del/ la Dr./a. ALEJANDRO OMAR AQUINO

BRITOS, ubicado en el 2º Piso Departamento "A" del edificio ubicado en la calle Rioja Nº 509 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: "jetributaria@juscorrientes.gov.ar", teléfono(379) 4104262, en las actuaciones: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES C/ ALMIRON RAMON ALBERTO Y OJEDA ERNESTO RAMON S/ APREMIO": Expte. Nº 206353/20, cita a RAMON ALBERTO ALMIRON, DNI N° 34.891.298, por el término de tres (3) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por cinco (5) días. Asi se ha dispuesto en la resolución "N.º 2763 - Corrientes, 27 de Marzo de 2023.-Proveyendo presentación del Dr. Tomasella de fecha 23/11/2022 -suma "PEDIMOS SE CITE POR EDICTOS" -: De conformidad con lo previsto por los arts. 118, 119 del CPCC y 74 del Código Fiscal, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial emplazando al ejecutado, Sr. ALMIRON RAMON ALBERTO, DNI N° 34.891.298 ,para que dentro de 3 (tres) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Obsérvese en la redacción del edicto lo dispuesto por el art. 120 del CPCC. Notifíquese." Fdo. electrónicamente por el Dr. Alejandro O. Aguino Britos - Juez- Juzgado de Ejecución Tributaria. Corrientes.

Dr. Alejandro O. Aquino Britos - Juez I:22/05V:30/05

Expte. No 221757/21

El Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría Nº 2 a cargo el Dr. José Evaristo López, cita al Sr. BARROS AXEL ESTEBAN JESUS CUIT 20-35064860-8, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos Dr. CARLOS HUGO CHIAMA, Juez, Juzgado de Paz Barrial

CORRIENTES C/ BARROS AXEL ESTEBAN JESUS S/ APREMIO", Expte. No 221757/21. El auto que lo ordena dice: "N° 34181 Corrientes, 30 de Agosto de 2022.-Proveyendo escrito del Dr. FEDERICO MANUEL LERTORA presentado digitalmente con la suma "ACOMPAÑA. SOLICITA": Agréguese informe de la Cámara Nacional Electoral. Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos al Sr. BARROS AXEL ESTEBAN JESUS, CUIT.N°20-35.064.860-8, debiendo publicarse en el Boletín Oficial por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118 y cc del C.P.C.yC.) Notifíquese.-Fdo. Dr. Daniel Edgardo Borches-Juez-CORRIENTES, 02 de agosto de 2022.

Dr. Daniel Edgardo Borches – Juez I:29/05V:2/06

Expte. N° 212636/21

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Corrientes, Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, se cita al Sr. RUGGERO CHRISTIAN JAVIER, DNI N° 37.912.378 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/RUGGERO CHRISTIAN

JAVIER S/ APREMIO" Expte. N° 212636/21 que tramita por ante este Juzgado, Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. El auto que así lo ordena dice: "N°30313 Corrientes, 03 de agosto de 2022.-Proveyendo presentación de la actora: Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos al Sr. RUGGERO CHRISTIAN JAVIER, DNI N.º37.912.378, debiendo publicarse en el Boletín Oficial por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118 y cc del C.P.C.yC.)... Notifíquese.-"Corrientes, de de 2023.-

Dr. Daniel Edgardo Borches – Juez I:29/05V:2/06

Expte. N° 175.834/18

caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE N° 1 de la ciudad de Corrientes, cita y emplaza por el

término de 30 días a los herederos declarados: LUIS MARINO MARTINEZ, JUANA MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ ROJAS, MARIA MAGDALENA MARTINEZ DE SUAREZ; y LUCIA MARTINEZ DE BOKAN de Emilia Martínez de Gómez, y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso en autos: , bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno para que los represente en él.acreedores y todo aquel que se en autos: "MARINO PEZZARINI MARIA LAURA Y GOMEZ IBARRA HECTOR DE LA CRUZ C/ MARTINEZ DE GOMEZ EMILIA, SUS SUCESORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. N° 175.834/18, en trámite por ante Secretaría a mi cargo, del Juzgado de Paz Barrial Nº 1. Corrientes, 18 de mayo de 2023. Juez. Dr. Carlos Hugo Chiama. Juzgado de Paz Barrial N° 1.

Dr. Carlos Hugo Chiama – juez I: 30/05 V: 30/05

Expte. N.º 210463/11

La Dra. NORA G. CHAVES CABALLERO, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1, sito en 9 de Julio Nº 1099 3er piso, de esta ciudad de Corrientes Capital, notifica al Sr. CARLOS ELIAS SANTILLAN (DNI N.º 38.733.745) la petición

de divorcio de la Sra. MAIRA YOLANDA PEREZ CANEDO (DNI N.º 38.313.836) y lo cita para que en el plazo de

CINCO DÍAS HÁBILES contados desde la última publicación, se presente con asistencia letrada y formule propuesta que regule los efectos del divorcio, de corresponder, bajo apercibimiento de dictar sentencia, en los autos caratulados: "PEREZ CANEDO MAIRA YOLANDA C/ SANTILLAN CARLOS ELIAS S/ DIVORCIO" Expte. N.º 210463/21, en trámite por ante la Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Soledad Vicente R. Las providencias que así lo ordenan en sus partes pertinentes dicen: "Nº 4807 Corrientes, 04 de Abril de 2023.- Proveyendo la presentación de la Dra. Perez: Téngase presente lo manifestado. Como se pide, autorícese la notificación ordenada por providencia N.º 4949 del 30/03/2021, por edictos (arts. 140 a 142 del CPFNA). NOTIFIQUESE. Fdo. Electrónicamente por la Dra. Nora G. Chaves Caballero. Juez. Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N.º1. Corrientes" y "Nº 4949. Corrientes, 30 de marzo de 2021. ...téngasele por presentada, parte en el carácter invocado, por constituido domicilio procesal y denunciado el real. Por formulada petición de divorcio en los términos del art. 438 del CCyC. Notifíquese a la contraria la petición de divorcio. Hágase saber que la actora no ha formulado propuesta por no existir cuestiones que sean objeto de regulación; en caso de considerar lo contrario, deberá presentar una propuesta que regule los efectos del divorcio, en el término de cinco (5) días ... Fdo: Dra. Nora G. Chaves Caballero Juez Juzgado de Familia Nº1 Corrientes".

Corrientes, 08 de Mayo de 2023.-

Dra. Maria Soledad Vicente Reparaz – Secretaria I: 30/05 V: 30/05

Citaciones - Interior

Expte N° PXS 17781/22

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se cita y emplaza a: RAMIREZ SERGIO DE JESUS D.N.I Nº 41.789.163, con último domicilio legal en la Ciudad de Zarate, Provincia de Buenos Aires, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "UDT/FIE REMITE OFICIO NRO 611 P/SUP HECHO ILICITO -SALADAS-", PXS 17781/22, por encontrarse involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del Código Procesal Penal Para la Provincia de Corrientes. SALADAS, Ctes, 12 de Mayo de 2023.-

Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO I: 22/05 V: 30/05

Expte No 218989

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Instrucción de la Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. NORMA BEATRIZ AGRASO, se cita y emplaza a Mario Martín López Magallanes, D.N.I. N° 20.470.277, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "RODRÍGUEZ EGUIA MARÍA DE LOS ÁNGELES Y EGUIA DORA INÉS S/DENUNCIA - CAPITAL" Expediente Nº 218989, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones delos art. 76, 77, 158 y c.c. del C.P.P.

CORRIENTES, 27 de abril de 2023.-**Dra. NORMA BEATRIZ AGRASO**

I:22/05V:30/05

Expte N° PXL 20425/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta

Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a FACUNDO JUAN SALGUEIRO, de apodo Checo, de 20 años de edad, de estado civil soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentina, nacido en esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), el día 17 de febrero de 2000, D.N.I. 42.422.562, domiciliado en Pasaje Las Rosas N° 1552, de esta ciudad, que ha cursado estudios primarios completos, que es hijo de María Lurdes Salgueiro (v), y de Eleuterio Gómez (v); de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 10. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 08 del mes de febrero dos mil veintitrés, FALLO: 1º).-DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a FACUNDO JUAN SALGUEIRO, D.N.I. N° 42.422.562, cuyos demás datos filiatorios constan en autos, a razón del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, que encuadra en la figura descripta en el Artículo 164, en relación al 42, ambos del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciese y oportunamente, archívese...Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes ".-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), de mayo de 2023.-

Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ I: 22/05 V: 30/05

Expte N° PXL 23022/18

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a 1) ROQUE ROSARIO PEREYRA, sin apodo ni sobrenombre, D.N.I. N° 41.061.421, argentino, instruido, nacido el 21/04/1998 en San Miguel de Tucumán; 2) ARMANDO EZEQUIEL GONZÁLEZ, de apodo "San Juan", D.N.I. N° 36.033.924, argentino, soltero, instruido, nacido el 30/03/1992 en Caucete, Provincia de San Juan; 3) SANTIAGO ARIEL ARCE, D.N.I. nro. 43.292.264, argentino, nacido el 08/05/2001, instruido; y 4) HUGO ALBERTO BUSTOS, D.N.I. nro. 45.231.114, argentino, instruido, soltero, nacido el 31/05/2004, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "<u>Sentencia n° 61</u> <u>:</u> En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a

los04. días del mes de mayo de dos mil veintitrés; ... FALLO: 1°). Dictar sentencia de sobreseimiento en el presente expediente PXL 23022/18, en relación al hecho denunciado, y a favor de: ROQUE ROSARIO PEREYRA, sin apodo ni sobrenombre, D.N.I. N° 41.061.421, ARMANDO EZEQUIEL GONZÁLEZ, de apodo "San Juan", D.N.I. N° 36.033.924, SANTIAGO ARIEL ARCE, D.N.I. nro. 43.292.264, y HUGO ALBERTO BUSTOS, D.N.I. nro. 45.231.114, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto a los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE y ABUSO SEXUAL SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA, previsto en los artículos 119, 1º párrafo y 119, 1° párrafo, en relación al 42, del Código Penal, en calidad de coautores, bajo el principio 'in dubio pro reo' (art. 336, inciso 1, y art. 4, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón -Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de mayo de 2023.

Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ I: 22/05 V: 30/05

Expte N° PXL 18961/16

"RIOS MIGUEL ANGEL DCIA. SUP. HURTO CALIFICADO P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a RAMON EDUARDO VANUFFELEN, D.N.I. N° 31.117.522 y CARLOS DANIEL FIGUEREDO, D.N.I. N° 37.212.450, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 68 En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 17 del mes de mayo dos mil veintitrés, FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a RAMON EDUARDO VANUFFELEN, D.N.I. N° 31.117.522 y CARLOS DANIEL FIGUEREDO, D.N.I. N° 37.212.450, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, a razón del delito de HURTO CALIFICADO, que encuadra en la figura descripta en el Artículo 163, inc. 6°, del Código Penal, en calidad de autores materiales, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).-Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese por edicto y oportunamente, archívese...Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes ".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 17 de mayo de 2023.-

Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ I: 29/05 I: 02/06

Expte Nº LXP 24278/21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial con competencia Administrativa de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, sito en calle Madariaga N° 638 que tiene como Juez al Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI, Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. CYNTHIA E. VALENZUELA BAEZ, conforme lo dispuesto por Providencia Nº 3788 Paso de los Libres, 18 de abril de 2023.- Proveyendo escrito de suma: DA CUMPLIMIENTO - SOLICITA MEDIDA....., cítese mediante Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de dos días -art. 444 del CPCC-, a los demandados para que comparezcan, denuncien domicilio real y electrónico, adjunten los documentos que se encuentren en su poder -en documento electrónico formato PDF-, ofrezcan todas sus pruebas, opongan las excepciones o defensas de que intenten valerse, interpongan reconvención y contesten la demanda, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes.—Notif. Firmado digitalmente a través del sistema IURIX por: Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI Juez Juzg. Civ. Com. y Cont. Adm. Paso de los Libres - Ctes. Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ Secretaria Actuaria Nº 2 Juzg. Civ. Com. y Cont. Adm. Paso de los Libres - Ctes .citan y emplazan a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante María Angélica NIVEYRO DE LOZADA, D.N.I. 4.805.967, cuya Demanda por Prescripción adquisitiva declarase abierta, caratulada: EDUARDO ALBERTO OBREGON C/ MARIA ANGELICA NIVEYRO DE LOZADA Y/O CONTRA SUS SUCESORES, HEREDEROS, LEGATARIOS Y/O QUIEN Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE Nº LXP 24278/21 para que dentro del término de veinte días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de DOS (2) días.-

Paso de los Libres 27 de abril de 2023.-

Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez I: 29/05 V: 30/05

Expte N° PXS 17846/22

Por disposición de S. Sa., la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se cita y emplaza a: PEDRABUENA JUAN ALBERTO D.N.I N° 37.393.471, con último domicilio legal en la Ciudad de Zarate, Provincia de Buenos Aires, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "PIEDRABUENA JUAN ALBERTO P/SUP LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO - SAN LORENZO - FH: 08/07/2022" PXS 17846/22, por encontrarse involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del Código Procesal Penal Para la Provincia de Corrientes. SALADAS, Ctes, 19 de Mayo de 2023.

Dra. María del C. Mareco - Juez Dr. Carlos Manuel Pezzelato - Pro Secretario I: 29/05 – V: 02/06

Expte N° PI1 17711/95

Por disposición de S.Sa. el Señor Presidente del Tribunal Oral Penal con asiento en la Ciudad de Mercedes (Ctes), Dr. JORGE ALBERTO TRONCOSO en la causa caratulada: ""ORSINI JULIO CESAR P/ROBO EN POBLADO EN BANDA Y CON ESCALMIENTO REITERADO (2 HECHOS) EN CONCURSO REAL; QUIROZ ABDON ORLANDO P/ROBO EN POBLADO EN BANDA Y CON ESCALAMIENTO DOS VECES REITARADO (3 HECHOS) EN CONCURSO REAL; GALARZA NELSON RUBEN P/ ROBO EN POBLADO EN BANDA Y CON ESCALAMIENTO; GALARZA HECTOR ANGEL P/ ROBO EN POBLADO EN BANDA Y CON ESCALAMIENTO; CASCO JOSE MARIA P/ ROBO EN POBLADO EN BANDA Y CON ESCALAMIENTO REITERADO (2 HECHOS) EN CONCURSO REAL - CURUZU CUATIA", Expte. PI1 17711/95, se cita y emplaza a los ciudadanos: NELSON RUBEN GALARZA, D.N.I. N° 27.165.432, soltero, de nacionalidad argentino, instruido -sabe leer y escribir-, nacido en la ciudad de Curuzú Cuatiá (Ctes.), el día 07 de junio de 1979, domiciliado en B° 52 Viviendas, calle 20, Mzna "D" de Curuzú Cuatiá (Ctes.), es hijo de Jorge Rubén Galarza y de Marina Álvarez y ABDON ORLANDO QUIROZ, D.N.I. N° 25.208.735, (a) "Landy", de estado civil soltero, argentino, instruido, sabe leer y escribir, nacido el día 01 de septiembre de 1976 en la ciudad de Curuzú Cuatiá (Ctes.), con domicilio en el Barrio 122 Viviendas, calle 6, Mzna "B", Casa 2239 de Curuzú Cuatiá, hijo de Mario Quiroz y de Alejandrina Martínez.

A fin de que tome conocimiento del contenido de la Sentencia que en su parte pertinente se transcribe y dice: (...) " SENTENCIA Nº 26/23: En la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, a los 09 días del mes de mayo del año 2023, ... Por el resultado unánime de votos que anteceden, el Tribunal Oral Penal de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Mercedes (Ctes), <u>RESUELVE</u>: I.- SOBRESEER a NELSON

RUBEN GALARZA, D.N.I. N° 27.165.432, de los demás PXL 9365/12, en relación al hecho denunciado de datos filiatorios mencionados "ut supra", a quien se le conformidad con lo normado por el artículo 336, inciso atribuyera la comisión del delito de ROBO EN POBLADO, EN BANDAY CON ESCALAMIENTO -Arts. 164, 167 inc. 2 y 2095, del 15/09/2015, el cual disponía declarar la 4 del Código Penal-; por PRESCRIPCION DE LA ACCIÓN REBELDIA del imputado JOSE NIVALDO RETAMAR PENAL, de conformidad a lo normado por el Art. 59 inc. 3 y Art.62 inc. 2, ambos del Código Penal Argentino. II.-SOBRESEER a ABDON ORLANDO OUIROZ, D.N.I. N° 25.208.735, (a) " Landy", de los demás datos filiatorios mencionados "ut supra", a quien se le atribuyera la comisión del delito de ROBO EN POBLADO, EN BANDA Y CON ESCALAMIENTO -DOS VECES REITERADO (tres hechos) EN CONCURSO REAL, - Arts. 164, 167 inc. 2 y 4 y art 55 del Código Penal- por PRESCRIPCION DE LA ACCIÓN PENAL, de conformidad a lo normado por el Art. 59 inc. 3 y Art.62 inc. 2, ambos del Código Penal Argentino. III.- DEJAR SIN EFECTO la Rebeldía y Orden de detención declarada a los imputados NELSON RUBEN GALARZA, D.N.I. N° 27.165.432 y ABDON ORLANDO QUIROZ, D.N.I. N° 25.208.735, (a) "Landy", dispuesta por Resolución Nº 171/00 de fecha fecha 24 de marzo de 2000, atento lo ordenado en el apartado precedente.-IV.- Insértese, regístrese y notifíquese. Una vez firme la presente practíquense las comunicaciones de estilo. En su oportunidad Archívese la causa.- Fdo. Dr. JORGE ALBERTO TRONCOSO - Presidente. Dres. JUAN MANUEL IGNACIO MUSCHIETTI y MARIA EUGENIA BALLARÁ (Sustituta), Vocales. Dra. ROXANA MONICA RAMIREZ -Secretaria del T.O.P..-

Dra. Roxana Mónica Ramírez - Secretaria Tribunal **Oral Penal**

I:29/05-V:02/06

Expte N° PXL 9365/12

"LOPEZ HECTOR ANDRES Y OTRO P/SUP. ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (EXTRACCION DE FOTOCOPIAS RESPECTO SITUACION LEGAL DE CARDOZO RETAMAR JOSE NIVALDO). P. LIBRES.-'

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, que respecto a JOSE NIVALDO RETAMAR CARDOSO, cuvo apodo sería 'PADERINHO' y/o 'PADRIÑO' y/o 'PADRINHO' y/o 'PADEIRINHO', de nacionalidad brasileña, nacido el día 15/11/1955 en la Ciudad de Uruguaiana, República Federativa del Brasil, R.G. nro. 1008864819, Matricula 097642 01 55 1965 1 00058 230 0049696 91, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...22.... días del mes de mayo de dos mil veintitrés; ... FALLO: 1). Dictar sentencia de sobreseimiento, en el presente expediente

1° del Código Procesal Penal. 2). REVOCAR el Auto nro. CARDOSO, cuyo apodo sería 'PADERINHO' y/o 'PADRIÑO' y/o 'PADRINHO' y/o 'PADEIRINHO', de nacionalidad brasileña, nacido el día 15/11/1955 en la Ciudad de Uruguaiana, República Federativa del Brasil, R.G. nro. 1008864819, Matricula 097642 01 55 1965 1 00058 230 0049696 91, así como el decreto de fs. 290, mediante el cual se ordenaba su búsqueda y localización, dejando sin valor ni efecto alguno dichas las órdenes que pesaban sobre el mismo. 3). LÍBRESE OFICIO A LA UNIDAD REGIONAL IV de la Policía de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad, solicitándose que impartan las directivas de estilo a las demás dependencias a su cargo, la inserción en la Orden del Día y su comunicación por Circular general de la Policía de esta Provincia, sin perjuicio de hacerlo a las demás Reparticiones Oficiales, debiendo incluir asimismo las que fueron informadas de lo ordenado previamente a fs. 290, en relación al 'estado de Rebeldía' del nombrado. 4). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciese y notifíquese, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencias. 5). Regístrese, agréguese copia al principal, notifíquese y, oportunamente, ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Gabriel Alejandro Aldaz - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria.".

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), mayo de 2023.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz I:29/05V:02/06

Expte. No GXP 45876/23

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Goya (Ctes.), a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, Secretaria Nº 4 a cargo de la Dra. Catalina del Rosario Silva Gervazoni, en autos: "BENITEZ MARIA ROSA C/ CHAPERO ALEJANDRO Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte. No GXP 45876/23, sito en calle Colon N° 671 de la ciudad de Goya (Ctes.), correo electrónico: catalinasilvagervazoni@juscorrientes.gov.ar, número de teléfono: (3777) 437644, se dispuso citar a los demandados y a quienes se crean con derecho sobre el inmueble descripto en la demanda: "Un inmueble ubicado en la Manzana 769 (Parc. 008/009/010 y 011 s/cat., e.m.e.), del plano Municipal de Goya, provincia de Corrientes y se individualiza en el plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva, encomendada por mi mandataria al Agrimensor Nacional Sr. Ángel Luis Monge y debidamente registrada y aprobada bajo Nº 5957-N de fecha 29/10/2004, en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, individualizado por los polígonos formados por los puntos letras: "A-B-C-D-A" y consta de las siguientes medidas lineales: partiendo del ángulo Suroeste del inmueble punto letra "A-B", con rumbo Noroeste, mide 23,82 mts., lo que forma su frente hacia el Suroeste; del punto letra "B al C", con rumbo Noreste, mide 20,00 mts., lo que forma su contrafondo hacia el Noroeste; del punto letra "C al D", con rumbo Noreste, mide 23,82 mts., lo que forma su contrafrente hacia el Noreste; del punto letra "D al A", con rumbo Suroeste, cerrando la figura, mide 20,00 mts., lo que forma su contrafondo hacia el Sureste, encerrando una superficie total de 474m2, dentro de los siguientes linderos: al Sur: Calle Luis Pasteur, Oeste: Alejandro Miguel Barrios, al Norte: Marta Beatriz Hernández y al Este: Calle Mocoreta (tierra). Inscripciones: en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 2 – F° 246 – Año 1.956 y en la Dirección General de Catastro bajo partida inmobiliaria: Adrema: I1-25999-1", para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los quince días de notificados, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor de Pobres No: 1 para que los represente. Así se ha dispuesto en la resolución N° 3013 de fecha 10 de mayo de 2023, la cual en sus partes pertinentes dice: "... 3°) Tener por iniciado juicio ORDINARIO POR AUDIENCIAS de Prescripción Adquisitiva de Dominio, por parte de MARIA ROSA BENITEZ DNI N° 9.989.634, contra ALEJANDRO CHAPERO Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, respecto del inmueble descripto en la demanda. ... 6°) Ordenar la publicación de edictos que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial, diario local y tableros del Juzgado, citándose a los demandados y a quienes se crean con derecho sobre el inmueble descripto en la demanda, para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los quince días de notificados, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor de Pobres No: 1 para que los represente. ... Fdo. electrónicamente por el Dr. Gabriel Guillermo Saade -Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 2". El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial", "Diario Local" y "Tableros del Juzgado" respectivamente.

Goya (Ctes.), de mayo de 2.023.-Dra. Catalina del Rosario Silva Ger

Dra. Catalina del Rosario Silva Gervazoni I:30/05 V:30/05

Expte. GXP 43400/22

El Dr. Roberto Ulises Candas , Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, ubicado en calle Colón N°671, correo electrónico j civil 1-

goya@juscorrientes.gov.ar, Teléfono N° 3777-437646, en las actuaciones: " MENDOZA ANTONIA CRISTINA C/MUNICIPALIDAD DE GOYA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", GXP 43400/22, cita y emplaza a todos aquellos quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de la posesión, respecto de un inmueble ubicado en la Manzana N° 170 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, constante de nueve

metros y cincuenta y ocho centímetros de frente al Sureste sobre Avenida del Bicentenario, y dos metros ochenta y dos centímetros de contrafrente, por veinticuatro metros de fondo al Suroeste, y un contrafondo al Noreste formado por cuatro segmentos que se detallan: partiendo del frente y hacia el Noroeste, una línea de nueve metros once centímetros, luego otro segmento de seis metros veintitrés centímetros, otro de cinco metros noventa y siete centímetros, y el cuarto segmento de cuatro metros nueve centímetros. Con una superficie total de 171,13 m2. Linderos: Sureste: Avenida del Bicentenario; Noreste, Noroeste y Suroeste: Municipalidad de Goya. Inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble Municipal al Tomo44 Folio 17561 Año 1980(E.M.E), y en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial al Folio Real Matricula Nº 4461 Año 1980 (E.M.E.). Partida Inmobiliaria I1-11564-1 (E.M.E.), todo ello conforme duplicado de mensura Nº 11488-N, de fecha 21 de Diciembre de 2018, confeccionado por el Agrimensor Nicolás Joaquín Nicoletti, y aprobado por la Dirección

General de Catastro y Cartografía en fecha 08/05/2019, lo que tramitará por PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (art. 438 y sgtes.del CPCC), para que se presenten en el término de diez (10) días, comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda en esta causa: "MENDOZA ANTONIA CRISTINA C/ MUNICIPALIDAD DE GOYA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", GXP 43400/22, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (art 343 del C.P.C.YC.). Así se ha dispuesto por Auto: N° 3245, Goya, 09 de mayo de 2023.- "...Atento al estado de autos;;;;2°) Cítese por edictos a " quien o quienes se consideren con derechos" sobre el inmueble pretendido, por el término y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, en caso de no presentarse. Notifíquese. - Fdo. Electrónicamente Dr. ROBERTO U. CANDAS - Juez - Juzgado Civil v Comercial N°1 - Goya, Corrientes." Goya, Ctes. De mayo de 2023.

Dr. Roberto U. Candas – Juez I: 30/05 V: 30/05

Expte. MXP 10287/19

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Dr. JULIO OSV ALDO ZAMUDIO, Secretaría ·a cargo de la Dra. MARIA HA YDEE RABELLA ubicado en la calle Vicente Mendieta y Pellegrini de la Ciudad de Monte Caseros, Ctes, correo electrónico : jcivcomlabmcaseros@juscorrientes.gov.ar teléfono 03775-427904, en autos caratulados "FERRE ALICIA ISABEL CI RAJMBAULT ERNESTO Y/O SUCESION DE ERNESTO RAIMBAULT Y/O QUIEN O QUIENES PRETENDAN TENER DERECHOS SI PRESCRIPCION ADQUISITIVA Expte. No MXP 10287/19, cita y emplaza al Sr. ERNESTO RAIMBAULT y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quien o quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble, ubicado en la Planta Urbana de Monte Caseros,

Corrientes, ubicado en calle Pueyrredón esquina Juramento, en la manzana Letra I. bis del barrio General Belgrano, que según duplicado de Mensura N.04338 "R,, y 776 "R,\ se individualizado como Lote 119/1, y mide 18 metros de frente al sur, sobre calle Pueyrredón, por igual contrafrente, por 30,00 metros de fondo e igual

contrafondo, y linda al Norte: con Felipe Ferre, al Sur calle Pueyrredón al Este: Lote 119/2, y al Oeste Calle Juramento, con una superfJ.cie total de : QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (540 m2),. Se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a 1:30/05V:31/05

nombre de "SUSECION ERNESTO RAIMBAULT", en 20 termino -Tomo 52- Cuaderno 24-Folio 239 Vta. Bajo N.o 32535 el 27/03/1 935; y en la Dirección General de Catastro tiene ficha Adrema O 10046801; para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (art. 118, 119, 446 y ccdtes. del C.P.C. y C.). - Publicarse por dos días.

Dra. Naomi Rosa Valleios

Remates - Capital

Expte. N° C09 5817/1

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 9, de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados: "ECHEVESTE, NESTOR RAUL S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", Expte. N° C09 5817/1, en trámite ante la Secretaría Nº 19, a cargo de la Dra. Stefania Grieco Barrionuevo, se ha dictado la Resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "N° 72. Corrientes, 18 de mayo de 2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) REGULAR los honorarios profesionales de la sindicatura, por la labor desarrollada en el presente proceso, de la siguiente manera: Para la Cra. Carolina A. Tolcachier, por una parte de la etapa concursal, la suma de Pesos Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$204.442,44). Para el Cr. Héctor Antonio Cantadori, por una porción de la etapa concursal y por su actuación en la quiebra, la suma de Pesos Ochocientos Diecisiete Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Setenta y Ocho Centavos (\$817.769,78). 2°) REGULAR los honorarios de los letrados patrocinantes de la sindicatura integrada por el Cr. Héctor Antonio Cantadori de la siguiente manera: Para el Dr. Walter Horacio Cabrera, durante la etapa concursal, la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Seis con Noventa y Siete Centavos (\$81.776,97). Para el Dr. Osvaldo Cesana Bernasconi, en la etapa falencial, la suma de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Tres con Noventa y Cinco Centavos (\$163.553,95), importes que se hallan a cargo de la Sindicatura (Art. 257 L.C.Q.). 3°) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. Gustavo Raúl Lozano y Gastón F. Velar, en forma conjunta, como apoderados del concursado -hoy fallido-, por su actuación en la etapa concursal y parte de la etapa falencial, en la suma de Pesos Cuatrocientos Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con Ochenta y Nueve

Centavos (\$408.884,89). 4°) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. José Argentino Barrios y Jorge Leandro Monti, en forma conjunta, como apoderados del concursado -hoy fallido-, por su actuación en una porción de la etapa falencial, en la suma de Pesos Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con Cuarenta y Cinco Centavos (\$204.442,45). 5°) REGULAR los honorarios de la Dra. Carolina Lorena Gómez, por la labor desarrollada en autos por el concursado -hoy fallido- en parte de la etapa falencial, en la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Siete con Cuarenta y Ocho Centavos (\$68.147,48). 6°) Los montos así regulados devengarán intereses según tasa activa del Banco Nación Argentina - Cartera general o similar que la sustituya, a partir de que la presente regulación quede firme. (Art. 56 de la Ley 5822). 7°) Los profesionales intervinientes deberán acompañar constancia AFIP-DGI en el plazo perentorio de cinco días de notificados de la presente, bajo apercibimiento de ser considerados monotributistas (Art. 9 de la Ley 5822 y Art. 278 L.C.Q.). 8°) PUBLÍQUENSE EDICTOS por Secretaría, por dos días, en el Boletín oficial (Art. 218 L.C.Q.). 9°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial Nº 9 – Corrientes"; y su aclaratoria, que transcripta en su parte pertinente dice: "N° 2107. Corrientes, 22 de mayo de 2023. Advertida la proveyente de que, en la Resolución Nº 72, Punto 5°), de fecha 18/05/2023, se consignó erróneamente 'REGULAR los honorarios de la Dra. Carolina Lorena Gómez', cuando debió decir 'REGULAR los honorarios de la Dra. Carina Lorena Gómez', aclárese en este acto dicha circunstancia, y hágase saber. ... Notifíquese. Firmado Electrónicamente. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes". Publíquese sin necesidad de previo pago. Secretaría Nº 19 – Corrientes, 24 de mayo de 2023.-**Dra MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ**

I:30/05V:31/05

Sección General

Licitaciones

Administración de Parques Nacionales Licitación Pública 0019/2023

UOC: 74/00 - ADMINISTRACIÓN DE PAROUES NACIONALES - COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES | Renglón №1 - "Construcción de Portada y Recepción al Ejercicio: 2023 Clase: Única Nacional Modalidad: Ajuste Visitante en el Parque Nacional

Alzado; Expediente Nº: EX-2023-53620266- -APN-DNIN#APNAC Objeto: Construcción de 3 portadas y Recepción de visitantes en el Parque Nacional Ibera. Presupuesto Oficial:

Ibera (Portal Cambyreta) \$313.541.319,49 Renglón N°2 -"Construcción de Portada y Recepción al Visitante en el | 1:24/05 V: 16/06 Parque Nacional Ibera (Portal San Nicolas) \$313.541.319,49 Renglón N°3 – "- "Construcción de Portada y Recepción al Visitante en el Parque Nacional Ibera (Portal Laguna Iberá) - \$270.438.681,70 Referidos al 22/05/2023 Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 24/05/2023 09:00:00 a 14/07/2023 a las 09:00:00 Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 7/07/2023 a las 09:00:00 Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 14/07/2023 10:00:00HS Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 14/07/2023 10:00:00HS

Administración de Parques Nacionales

Banco Nación Argentina Licitación Pública N° INM 5411

Llámese a Licitación Pública Nº INM 5411 para la ejecución de los trabajos de "Puesta en valor de la Vivienda de la Sucursal Goya (CTES)".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 22/06/2023 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Depart mento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Santiago Barre I: 29/05 V: 02/06

Convocatorias

Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados **Nacionales**

De acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los señores Asociados del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Nacionales a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2023 a las 10 horas en el local social sito calle Belgrano 640 de la ciudad de Alvear, provincia de corrientes y para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-

- 2) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE MEMORIA BALANCE INFORME COMISIÓN REVISORA DE CUENTA.-
- 3) ELECCIÓN DE LA TOTALIDAD DE COMISIÓN DIRECTIVA .-

4) ELECCIÓN DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.-

Francisco Simón, Presidente.-José Balmaceda, Secretario.-I: 23/05 - V: 31/05.-

Asociados del Radio club "Aguapey"

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 26 TITULO XII del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los señores Asociados del Radio club "Aguapey" a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 2023 a las 20 horas en el local social sito barrio Mitre colectora Sur de la ciudad de Alvear, provincia de corrientes y para considerar el siguiente.-ORDEN DEL DÍA:

- 1) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- 2) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE MEMORIA BALANCE INFORME COMISIÓN REVISORA DE CUENTA.-
- 3) ELECCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA.-
- 4) ELECCIÓN DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.-

Francisco Simón, Presidente.-Jorge Simón, Secretario.-I:23/05-V:31/05.-

Sociedad Rural de Paso de los Libres

Convocase a los señores socios de la Sociedad Rural de Paso de los Libres, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de junio de 2023 a las 20,00 horas en primera y segunda convocatoria, en la sede social de calle Colón Nº 1053 - Paso de los Libres - Corrientes; de acuerdo a los artículos 31 a 36 del Estatuto Social, a efectos de considerar lo siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Causas celebración Asamblea fuera de término.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y anexos que los complementan, Inventario General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y gestión de la Comisión Directiva correspondientes al 117º ejercicio económico, finalizado el 30 de setiembre de 2022.
- 3) Designación de dos Socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva.-I:29/05-V:02/06.-

Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "Horizonte Ltda."

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "Horizonte Ltda." convoca a Asamblea General Ordinaria con el objeto de tratar diversos puntos que hacen el funcionamiento y accionar de la cooperativa, para el día 19 de junio del corriente año a las 09.00 hs., en el domicilio de 9 de julio 1460 local 95 de esta ciudad, con el tratamiento del siguiente Orden

- 1) Designación de los socios para la firma del acta de Asamblea en conjunto con Secretario y Presidente.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadros económicos, informe del síndico y del auditor correspondiente a los ejercicios económicos e

institucionales de los periodos que cierran el 31 de Corrientes, el día 23 de Junio a las 20 hs para tratar lo diciembre de los años 2016-2017,

2018,2018,2019,2020,2021 y 2022.

- 3) Elección de consejeros titulares y suplentes: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1°, Vocal 2°
- 4) Elección del órgano de fiscalización: Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5) Consideración de "Ajustes del capital irrepartibles".
- 6) Consideraciones del actual y futuro accionar de la Cooperativa.

Siendo las 20 hs. y no dando para más, se da por finalizada la reunión.

Gustavo M. Meza, Presidente.-Magdalena C. Daniel, Secretaria.-I:29/05-V:02/06.-

Asociación de Padres y Amigos de Personas **Discapacitadas**

Se convoca a los Asociados de la "ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS DISCAPACITADAS" a la Asamblea General Ordinaria para el día 24/06/2023 a las 21:00 hs sito en calle Córdoba Nº 863, Monte Caseros, Ctes: a los efectos de considerar el siguiente orden del

- 1.-Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario General de Bienes y Balance General de Bienes cerrado el 30/06/22.
- 2.-Elección de dos (2) Socios para Firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

La Comisión Directiva.-I:29/05-V:30/05.-

Unión de Padres del Instituto **Comercial Bernardino**

La Comisión Normalizadora de la Unión de Padres del Instituto Comercial Bernardino, convoca a los señores Socios, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de Junio de 2023, a las 20:00 horas, en el edificio escolar del Instituto Bernardino Rivadavia I-14, ubicada en calle Bartolomé Mitre N° 651, de la localidad de Sauce, donde se tratará el siguiente Orden del Día:

- 1) Habilitación de libros.
- 2) Elección de dos Socios, para que presidan la Asamblea General Ordinaria y Firmen el Acta.-
- 3) Lectura v Consideración de Informe Patrimonial v Financiación y Memoria de gestión de comisión Normalizadora.
- 4) Consideración de cuota social.
- 5) Elección de Nueva Comisión Directiva.-

Martin Gustavo Amaya, Presidente de Comisión Normalizadora.-

I:30/05-V:06/06.-

Asociación de Taekwondo "Camino del Maestro"

La Asociación de Taekwondo "Camino del Maestro" convoca a los señores/as Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio ubicado en Bo Ex Aero Club 133 vdas MZ "G" casa 73 de la localidad de

siquiente:

- 1) Tratamiento y aprobación de los balances del año 2011 al 2022.
- 2) Tratamiento de Memoria e Inventario detallados de
- 3) Renovación de Comisión Directiva y Junta Revisora de Cuentas
- 4) Proposición de dos asociados para que firmen el acta de asamblea.
- 5) Tratamiento de la renuncia de Vocal 1: Silvia Elizabet Rodriguez y Revisor de Cuentas: Mercedes Adiana Linares.-

La Comisión Directiva.-I: 30/05 - V: 30/05 --

Asociación Civil, Social y Deportivo Nea Sport

La Asociación Civil, Social y Deportivo Nea Sport convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria en José R. Vidal 2684, el día lunes 19 de Junio de 2023 a las 20:00 hs. para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Informe de Comisión Directiva.-

- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, inventario general, y balance General Ejercicios 2022, Lectura de informe de Revisores de Cuentas.-
- 3) Elección de dos (2) asambleístas para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-

RAMON LUCIANO SABAO, Presidente.-**HECTOR DANIEL REGUERA, Secretario.-**I:30/05-V:30/05.-

Cooperativa de Trabajo Construcción del Litoral Ltda.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47° y 48° de la Ley 20.337, informamos a Ud. que se ha convocado a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo Construcción del Litoral Ltda. Mat.: 64824 a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Mayo del 2023 a las 14 horas, en nuestra sede social sita en. 25 de Mayo 840, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de asamblea junto al presidente y secretario de la misma.
- 2) Consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial: Estado de Resultados: Cuadros Anexos: Propuesta de Distribución de Excedentes e Informe del Síndico v de Auditoria.
- 3) Renovación de cargos/mandatos de autoridades, Consejeros Titulares, Suplentes, Síndicos por finalización de mandato.

Presidente/a: Ivana Esther Budini

Secretario/a: Víctor Daniel Omar Sotelo

Tesorero/a: Nadia Marcela Pantano

Consejeros/as Titulares: Cynthia Paola Méndez, Carlos Olivera y Yesica Taborda

Consejeros/as Suplentes: Esteban Paiva y Jonathan Sánchez Síndicos titular: Juan José Alegre Síndico suplente: Sebastián Santandel.-

Ivana Esther Budini, Titular/Presidenta.-Víctor Omar Sotelo, Secretario.-Nadia Marcela Pantano, Tesorera.-I:30/05-V:01/06.-

Cooperativa de Trabajo Construcción Correntina Ltda.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47º y 48º de la Ley 20.337, informamos a Ud. que se ha convocado a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo Construcción Correntina Ltda. Mat.: 64.910 a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Mayo del 2023 a las 10 horas, en nuestra sede social sita en. San Martín 952, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de asamblea junto al presidente y secretario de la misma.
- 2) Consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Cuadros Anexos; Propuesta de Distribución de Excedentes e Informe del Síndico y de Auditoria.
- 3) Renovación de cargos/mandatos de autoridades, Consejeros Titulares,

Suplentes, Síndicos por finalización de mandato.

Presidente/a: Cynthia Paola Mendez

Secretario/a: Carlos Héctor Olivera

Tesorera: Yesica Taborda

Consejeros/as Titulares: Esteban Paiva, Ramón Razzetto, Jorge Santandel

Consejeros/as Suplentes: Celeste Fernandez, Jonathan Sánchez

Síndicos titular: Juan José Alegre Síndico suplente: Mauro Capelletti.-Cvnthia P.Méndez, Titular/Presidenta.-

Carlos H. Olivera, Secretaria.-I:30/05-V:01/06.-

Cooperativa de Trabajo Corrientes Se Alimenta Ltda.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47º y 48º de la Ley 20.337, informamos a Ud. que se ha convocado

a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo Corrientes Se Alimenta Ltda. Mat.: 63.833 a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Mayo del 2023 a las 8 horas, en nuestra sede social sita en. Vicente López y Planes 1240, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de asamblea junto al presidente

y secretario de la misma.

- 2) Consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Cuadros Anexos; Propuesta de Distribución de Excedentes e Informe del Síndico y de Auditoria.
- 3) Renovación de cargos/mandatos de autoridades, Síndicos por finalización de mandato.

Presidente/a: Estela Gabriela Alvarenga Secretario/a: Cynthia Paola Méndez

Síndico titular: Cynthia Paola Méndez.-

Estela Gabriela Alvarenga, Presidente.-Cynthia P. Méndez, Secretaria.-I:30/05-V:01/06.-

Biblioteca Popular Escolar "Fray José de la Quintana"

La Asociación de la Biblioteca Popular Escolar "Fray José de la Quintana" convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de junio del corriente año a las 19:00hs., en la sede de la Biblioteca, sito en calle 25 de mayo Nº 1344, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Élección de dos "2" Socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Nº 29 (Septiembre 2021 - Agosto 2022).
- 3) Consideraciones de gestiones en curso.-

La Comisión Directiva.-I: 30/05 - V: 30/05.-

Partidos Políticos

Partido Liberal de Corrientes

El Comité Ejecutivo del Partido Liberal de Corrientes, RESUELVE convocar a la HONORABLE CONVENCION GENERAL, que se realizará el día 13 de Junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Sede Central "Dr. Ernesto R. Meabe" sita en Calle La Rioja Nº 924 de la Ciudad de Corrientes, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Acreditación de los Señores Convencionales. Constatación del quórum reglamentario.
- 2- Conformación de las Autoridades de la Asamblea.
- 3- Consideración del Acta de la Sesión Anterior, informe del artículo 21° de la Carta Orgánica.
- 4- Tratamiento y en su caso aprobación de la alianza electoral transitoria que conformará el Partido con vistas a las elecciones Nacionales convocadas para el 22 de | I:24/05 V:30/05

octubre de 2023 y elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) para selección de candidatos convocadas para el día 13 de agosto de 2023.

- 5- Tratamiento de los requisitos formales y legales para dar cumplimiento a las leyes Nacionales para la conformación de Alianzas y/o presentación del Partido solo.
- 6- Autorización a los Señores Apoderados del Partido para subscribir las Alianzas que se aprueben, aprobar la Plataforma Electoral Común y demás documentos requeridos para la Constitución e inscripción de las mismas.
- 7- Designación de siete convencionales para suscribir el Libro de Actas.

Corrientes, 23 de mayo de 2023.

Dr Eduardo Hardoy

Avisos varios

La Comisión de Calificación para la Eliminación de Expedientes Judiciales del Archivo General del Poder Judicial

DE EXPEDIENTES JUDICIALES DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, hace saber a los interesados que se ha concluido una nueva etapa de clasificación de causas para eliminar pertenecientes a Corrientes -Capital-, y del Juzgado de Instrucción y Correccional de la ciudad de LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN Esquina. Las Nóminas respectivas se exhibirán en el Juzgado de esa localidad, y en la Dirección General de Archivo. Asimismo informa, que esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a los efectos determinados por la Ley 2940/71 y demás modificatorias.

Corrientes, 22 de mayo de 2023.

Sra Maria Florencia Curi I: 23/05 V: 31/05

Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA)
Informe Cierre de Audiencia Pública Ambiental de
Fecha 18/05/2023 en la Ciudad de Sauce
Proyecto Productivo Arrocero —
Firma S Y D LAFUENTE S.A.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5.982, Artículo 37, se procede a cumplimentar con el informe de ley.

Objeto: Dar conocimiento y análisis de la opinión de los sectores interesados, con carácter previo a la adopción de la decisión que corresponda, en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675; Ley de Evaluación de Impacto Ambiental N° 5.067 y Decreto Reglamentario N° 2.858/12; Ley de Audiencia Pública N° 5.982, Modificatorio Ley N° 6.449 y Decreto Reglamentario N°

2.562/12.

Fecha que se Sesionó: 18 de mayo de 2023.

Funcionarios Presentes: Intendente de la Ciudad de Sauce Sr. Carlos Romano, la Viceintendente Sra. Anabella de León y el Director de Ambiente Municipal Sr. Walter Cardozo.

Cantidad de Participantes: -

Lugar donde se encuentra disposición el expediente: Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, Gerencia de Gestión Ambiental, Bolívar Nº 2275, Corrientes.

Plazos y Modalidad de la publicidad de la Resolución Final: Conforme el Artículo 39 de la Ley N° 5.982, su publicación será efectuada en un plazo no mayor de treinta (30) días de recibida por la Autoridad convocante el Informe Final del área de implementación. (Plazo según artículo 37 de 10 días)

Bolívar N° 2275 – Corrientes – CP 3400; Teléfonos (0379) 4460960/4431273.

Web: www.icaa.gov.ar -

E-mail: consultas.icaa@corrientes.gov.ar

Ingeniero Civil Mario Antonio Salvia, Administrador General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente(ICAA)

I:30/05 V:01/06

Sección Comercial

Testimonios

SECOV S.R.L.

Se hace saber que por acta de reunión de socios número 82 de fecha 30 de enero de 2023 obrante al folio 86 del libro Actas de Reunión de socios Nº 1, de la firma "SECOV S.R.L.", CUIT 30-70911285-2, se renueva en el cargo de Socio gerente al señor German

Antonio Cundom, D.N.I.N° 21.363.816, por un nuevo período de tres años.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1058-23 Caratulado SECOV S.R.L. S/ Gerente.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-04-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 30/05 V: 30/05

CONSTRUMAR S.A.

Por Asamblea General Ordinaria N° 52 de fecha 4/04/2022 de la firma "CONSTRUMAR S.A." CUIT 30-66969503-5. Inscripta ante I.P.J de la Ciudad de Corrientes bajo N° 5452, Folio 64, Libro XXVIII de Sociedades Comerciales el 29/12/94, se designaron como Autoridades del Directorio: PRESIDENTE: Sr. ALEJANDRO REVIDATTI, D.N.I.N° 20-14459420-8 y VICEPRESIDENTE: Sr. SERGIO BENITO SOTTILE, D.N.I.N° 20-14981483-4, por un período de tres años.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1324-

23 Caratulado CONSTRUMAR S.A. S/ Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-05-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I:30/05 V:30/05

SCHWARZ ABOGADOS S.R.L

Se hace saber que por acta de reunión de socios N°01 de la firma "SCHWARZ ABOGADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SCHWARZ ABOGADOS S.R.L) en fecha 02/05/2022, ha resuelto ratificar la sede legal, social, fiscal y administrativo en el domicilio de la sociedad en la calle Santiago de Liniers y Colon S/N, de la localidad de San Carlos, Departamento de Ituzaingo, Provincia de Corrientes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-290-23 Caratulado SCHWARZ ABOGADOS S.R.L S/ Domicilio.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 08-05-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I:30/05 V:30/05

MEDINA CONSTRUCCIONES SAS

Constitución: Instrumento privado a los 21 21-03-2023. Rectificatorio 19-04-2023. Firmantes: MORALES RITA CLAUDIA, DNI Nº 22640829, 27226408296, de nacionalidad Argentina, nacido el 02-04-1972,

profesión: COMERCIANTE, estado civil: casado/a, con domicilio en la calle RAFAEL CHERRI, altura 121, localidad RIACHUELO, provincia CORRIENTES, AGUIRRE CRISTINA MABEL, DNI N° 29036007, 27290360078, de nacionalidad Argentina, nacido el 16-08- 1981, profesión: COMERCIANTE, estado civil: soltero/a, con domicilio en la calle 20 DE JULIO, altura

190, localidad RIACHUELO, provincia CORRIENTES, y resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con lo siguiente: RAZON SOCIAL: "MEDINA CONSTRUCCIONES SAS. DOMICILIO: PITAGORAS 3146, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. OBJETO SOCIAL) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. DURACION: 99 años. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 500.000), dividido en igual cantidad de acciones (500.000) cuotas, con un valor nominal de UN PESOS (\$1) cada una, que los accionistas suscriben e integran en efectivo de la siguiente manera: MORALES RITA CLAUDIA, suscribe la cantidad de 250000 acciones ordinarias Escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.(b) AGUIRRE CRITINA MABEL, suscribe la cantidad de 250000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. ADMINISTRACION: Titular: AGUIRRE CRISTINA MABEL, DNI Nº 29036007, 27290360078 de nacionalidad argentina, nacido el 16-08-1981, con domicilio real en la calle 20 DE JULIO 190, localidad: Riachuelo. Suplente: MORALES RITA CLAUDIA, DNI Nº

22640829, № 27226408296 de nacionalidad Argentina, nacido el 02-04-1972, con domicilio real en la calle RAFAEL CHERRI 121 , localidad: Riachuelo, provincia: Corrientes, FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1222-23 Caratulado MEDINA CONSTRUCCIONES SAS S/ Insc. de contrato.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-05-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 30/05 V: 30/05

WEMSAL SASU

CONSTITUCION: Instrumento Privado 24-10-2022 y Contrato Rectificatorio 22-03-2023. 1.- MACHUCA WALTER ELOY titular del documento nacional de identidad 11.146.831, 20111468312, de nacionalidad Argentina, nacido el 18-10-1954 profesión: LIC.EN SEGURIDAD, estado civil: divorciado, con domicilio en B° MOLINA PUNTA 60 VIV.CASA, altura 30, localidad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5. 99 años. 6.- \$ 300000.00, representado por acciones escriturales de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MACHUCA WALTER ELOY: 300.000 acciones; Administrador

titular: MACHUCA WALTER ELOY con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año. Publíquese el Edito en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1212-2023. Caratulado: "WEMSAL SASU de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24-02-2023 Dra Cintia Belén Vergez – Inspectora General

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1212-23 Caratulado WEMSAL SASU S/Insc. de contrato.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-04-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 30/05 V: 30/05

A.F.S. SAS

CONSTITUCION: Instrumento Privado 17-11-2022 y Contrato Rectificatorio 24/04/2023.1.- ESTRAGO FRANCO ADRIAN ALEJANDRO, DNI Nº 23076129, 23230761299, de nacionalidad Argentino, nacido el 14-02-1973, profesión: Oftalmologo, estado civil: casado/a, con domicilio en la calle AVENIDA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, altura 2399, localidad PASO DE LA PATRIA, provincia CORRIENTES, ESTRAGO FRANCO MARIA FERNANDA, DNI Nº 24046967, 27240469672, de nacionalidad Argentina, nacido el 17-11-1974, profesión: Oftalmologo, estado civil: casado/a, con

domicilio en la calle GENERAL PAZ, altura 645, localidad PASO DE LA PATRIA, provincia CORRIENTES; tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5. 99 años. 4.- \$ 400000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ESTRAGO FRANCO ADRIAN ALEJANDRO: 200.000 acciones; ESTRAGO FRANCO MARIA FERNANDA: 200000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ESTRAGO FRANCO ADRIAN ALEJANDRO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ESTRAGO FRANCO MARIA FERNANDA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de Ejercicio 31 de diciembre de cada año. Publíquese el Edito en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1139-2022 Caratulado: A.F.S. SAS de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes, Dra. Cintia Belén Vergez -Inspectora General.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1139-22 Caratulado A.F.S. SAS S/Insc. de contrato.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-05-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 30/05 V: 30/05

MERCADO GANADERO DEL NOA S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICATORIA DE CONTRATO SOCIAL: MERCADO GANADERO DEL NOA S.R.L.".-. FORMA DE CONSTITUCION: Instrumento Privado.- LUGAR FECHA DE OTORGAMIENTO: Corrientes, 07 de Noviembre de 2022.- ESCRIBANO CERTIFICANTE: ESC. ARIEL EDUARDO BOJANICH.- CEDENTE: ESPINOLA JORGE ANTONIO DNI nacido el 23/07/92, argentino, soltero, domiciliado en 48 Viviendas Mz. 42 Casa 20 B° Dr. Montana de esta ciudad de Corrientes; CESIONARIO: QUARANTA MIGUEL TOMAS DNI 5.668.859, argentino, nacido el 19 de Marzo de 1944, casado, domiciliado en Eudoro Vargas Gomez 2380 Barrio Sur de la ciudad de Corrientes; PRECIO DE LA CESIÓN: Cesión gratuita.-CUOTAS CEDIDAS: VEINTE (20) cuotas de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) cada una, que representan un total en pesos de CIEN MIL (\$100.000).- REFORMAS: En virtud de la presente cesión, quedan como únicos socios los señores QUARANTA LISANDRO JAVIER y QUARANTA MIGUEL TOMAS y deciden en consecuencia modificar los artículos CUARTO Y QUINTO del Contrato Social, los que quedan redactados de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS: QUINIENTOS MIL (\$500.000), representados en 100 CUOTAS (100) de valor nominal cada una de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor QUARANTA LISANDRO JAVIER suscribe OCHENTA (80) cuotas de PESOS CINCO MIL

(\$5.000); Y el señor QUARANTA MIGUEL TOMAS suscribe VEINTE (20) cuotas de PESOS CINCO MIL (\$5.000); De esta forma el capital social queda totalmente suscripto, y se encuentra totalmente integrado. "ARTICULO QUINTO: DIRECCION ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma estará ejercida por uno o dos gerentes, socios o no. El o los gerentes tendrán el uso de la firma social con su sola firma. La duración en el cargo será por plazo indeterminado hasta tanto en reunión de socios se resuelva lo contrario, y podrán ser reelectos indefinidamente. Tendrán la responsabilidad de la dirección de cualquier tipo de relación comercial, vender, ceder, comprar, organizar, suscribir convenios de todo tipo, tomar y/o contratar por medio leasing, presentar en licitaciones, gestionar prestamos, créditos y otros recursos financieros ante entidades comerciales, bancarias y gubernativas, etc. Presentarse en juicios, absolver posiciones y todo lo relacionado al área judicial, tanto como demandado o como actores, otorgar poderes generales y/o especiales, solicitar aperturas en cuentas corrientes, créditos, y todo acto lícito y legal que pudiere existir con la salvedad que este detalle que es meramente enunciativo y no taxativo, siendo facultades de los gerentes las más amplias posibles, todo esto, refrendados por las actas de reunión de socios conforme a las normas legales vigentes." DISPOSICIONES TRANSITORIAS: DESIGNACION DE GERENTE: Designar como socio gerente al socio QUARANTA MIGUELTOMAS DNI 5.668.859, quien en este mismo acto acepta y toma posesión del cargo referido.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4090-22 Caratulado MERCADO GANADERO DEL NOA S.R.L S/ Insc. de Reforma. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17-04-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 30/05 V: 30/05

INMOBILIARIOS S. A.

CONSTITUCION: Por Escritura № 07 de fecha, 28/02/23 y Escritura № 11 de fecha 30/04/2023, autorizadas por Esc. Myriam Sofía Zuzaniuk Adscripta a cargo del Reg. Not. № 8; SOCIOS: PABLO ERNESTO LAZAROFF SAIBENE, DNI № 26.235.164, CUIT 20-26235164-6, argentino, nacido el 02/10/1977, soltero hijo de Hayde Dora Saibene y Pablo Demetrio Lazaroff, comerciante, con domicilio en calle San Martín número 2460 de esta Ciudad y MARIA MERCEDES GALARZA, DNI № 36.481.902, CUIT 27-36481902-7, argentina, nacida el 24/09/1.991, soltera hija de Gladis Magdalena López y Carlos Ignacio Galarza, comerciante, con domicilio en Ruta 43, Km 9 S/N de la Localidad de Santa Ana de Los Guácaras, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, en tránsito por esta Ciudad.

DENOMINACIÓN "INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANONIMA". PLAZO: 99 años.- OBJETO: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en

la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: INMOBILIARIA: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, de dominio fiduciario la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios; pudiendo la Sociedad otorgar créditos hipotecarios, originar y transferir carteras hipotecarias, prestar servicios de caja y de administración, respecto de carteras hipotecarias y de todo otro crédito vinculado a la actividad inmobiliaria.- CONSTRUCTORA: la edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. FIDEICOMISO: realizar todas las operaciones que hagan a las prescripciones de la Ley Nacional 24.441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción, especialmente las de fideicomiso, entre ellas: ser administradora fiduciaria de cualquier tipo de fideicomiso como así también fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria; administración de fondos comunes de inversión, ejecución de obras, ventas de las mismas, transferencias de rentabilidades a los respectivos integrantes del fideicomiso, realizar la contabilidad de los mismos como así también el control y manejo de los fondos disponibles. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. . Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales. SEDE SOCIAL: San Martín número 2460 de la ciudad. CAPITAL SOCIAL: de \$ 1.000.000, dividido en 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1000 cada una de ellas, con derecho a un voto cada una. Este Capital se aporta e integra en la siguiente proporción: Pablo Ernesto LAZAROFF SAIBENE, suscribe NOVECIENTAS (900) ACCIONES, o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) y María Mercedes GALARZA suscribe CIEN (100) ACCIONES, o sea la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000). Se suscribe en su totalidad y se integra el Veinticinco por ciento (25%) en partes iguales obligándose las partes a integrar el saldo

restante en el término de dos años conforme a contar desde el día de hoy. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra todos los 31 de diciembre de cada año. DIRECCION Y ADMINISTRACION PRESIDENTE: Pablo Ernesto LAZAROFF SAIBENE DNI Nº 26.235.164 - DIRECTOR SUPLENTE: María Mercedes GALARZA DNI Nº 36.481.902, quienes aceptan el cargo, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en el régimen de inhabilidades. Durarán en su cargo 3 ejercicios.- Se prescinde del órgano de fiscalización.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-867-23 Caratulado INMOBILIARIOS S.A. S/ Insc. de Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-03-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 30/05 V: 30/05

ESTACION LIBERTAD S. A.

CONSTITUCION: Por Escritura Nº 06 de fecha, 28/02/23 y Escritura Rectificatoria Nº 10 de fecha 30/04/2023, autorizadas por Esc. Myriam Sofía Zuzaniuk Adscripta a cargo del Reg. Not. Nº 8; SOCIOS: PABLO ERNESTO LAZAROFF SAIBENE, DNI Nº 26.235.164, CUIT 20-26235164-6, argentino, nacido el 02/10/1977, soltero hijo de Hayde Dora Saibene y Pablo Demetrio Lazaroff, comerciante, con domicilio en calle San Martín número 2460 de esta Ciudad y MARIA MERCEDES GALARZA, DNI Nº 36.481.902, CUIT 27-36481902-7, argentina, nacida el 24/09/1.991, soltera hija de Gladis Magdalena López y Carlos Ignacio Galarza, comerciante, con domicilio en Ruta 43, Km 9 S/N de la Localidad de Santa Ana de Los Guácaras, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, en tránsito por esta Ciudad. DENOMINACIÓN "ESTACION LIBERTAD SOCIEDAD ANONIMA". PLAZO: 99 años.- OBJETO: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: objeto principal la EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIOS, comercialización por compra, venta y/o trueque de combustibles líquidos o gaseosos, incluso la carga eléctrica para vehículos de ese tipo de motorización, servicio de comedor, bar y cafetería, como así también compra, venta, distribución, comercialización y representación de todo tipo de productos alimenticios incluso sus materias prima, golosinas, cigarrillos, revistas, diarios, limpieza, bar, cafetería, bebidas de todo tipo con o sin alcohol, comidas y afines, restaurant y confitería, lubricantes de todo tipo, accesorios de automotores en general, mecánica automotor, reparación de automotores, lavadero, guardería de automotores, traslados y auxilios de estos, comercialización de todo producto anexo a los servicios ofrecidos al público en los rubros ya citados, bajo denominación propia o por franquicia o concesión total o parcial de cualquier de los rubros arriba citados, por fabricación o producción propia, por fabricación o producción nacional o por importación directa o indirecta. CONSTRUCTORA: la edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción, compra venta de todo tipo de materiales para la construcción al por menor y por mayor.- TRANSPORTE: Explotación comercial de transporte de carga, flete, paquetería, encomiendas y afines, por distintas vías, de mercaderías en general, maquinarias, grúas, mudanzas, combustible, lubricantes, materias primas y elaboradas, alimentos en cualquiera de sus formas, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; y todo lo que el servicio de logística requiera en esta la actividad.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales.- SEDE SOCIAL: Hipólito Irigoyen número 2301 de la ciudad. CAPITAL SOCIAL: de \$ 2.000.000, dividido en 2000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1000 cada una de ellas, con derecho a un voto cada una. Este Capital se aporta e integra en la siguiente proporción: Pablo Ernesto LAZAROFF SAIBENE, suscribe UN MIL OCHOCIENTAS (1800) ACCIONES, o sea la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000) y María Mercedes GALARZA suscribe DOSCIENTAS (200) ACCIONES, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000);.Se suscribe en su totalidad y se integra el Veinticinco por ciento (25%) en partes iguales obligándose las partes a integrar el saldo restante en el término de dos años conforme a contar desde el día de hoy. CIERRE DE EJERCICIO: El eiercicio social cierra todos los 31 de diciembre de cada año. DIRECCION Y ADMINISTRACION PRESIDENTE: Pablo Ernesto LAZAROFF SAIBENE DNI Nº 26.235.164 - DIRECTOR SUPLENTE: María Mercedes GALARZA DNI Nº 36.481.902, quienes aceptan el cargo, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en el régimen de inhabilidades. Durarán en su cargo 3 ejercicios.- Se prescinde del órgano de fiscalización.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-866-23 Caratulado Estación Libertad S.A. S/ Insc. de Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-03-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 30/05 V: 30/05

RG DESARROLLOS Y SERVICIOS SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 30-05-2023 1.-RICARDO JAVIER, GUTIERREZ, 35 años, soltero/a, , Herrero Constructor, calle mariano moreno, nro. 1551, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 33683534, CUIT 20336835349; y 1. 2.- "RG DESARROLLOS Y SERVICIOS". 3.- Calle MARIANO MORENO 1551, Ciudad Corrientes. 4.-

Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 160.684,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: RICARDO JAVIER GUTIERREZ: 160684 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RICARDO JAVIER GUTIERREZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: CLAUDIA MARIANA PEREYRA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: RICARDO JAVIER GUTIERREZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. CLAUDIA MARIANA PEREYRA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-15-05-01220/2023. Caratulado: RG DESARROLLOS Y SERVICIOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General. I: 30/05 V: 30/05

EME AGENCIA CREATIVA SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 24-05-2023 1.-NICOLAS, MONTANARO, 31 años, soltero/a, , Abogado, calle San Luis, nro. 834, piso 3, depto. A, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36548116, CUIT 20365481165; y 1. 2.- "EME AGENCIA CREATIVA". 3.- Calle San Luis 834, Piso: 3, Depto A, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 139.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: NICOLAS MONTANARO: 139000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: NICOLAS MONTANARO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: GONZALO NICOLAS ALMUA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: NICOLAS MONTANARO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. GONZALO NICOLAS ALMUA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-24-05-01237/2023. Caratulado: EME AGENCIA CREATIVA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General I: 30/05 V: 30/05

PUNTA DACU SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 24-05-2023 1.-JAVIER NICOLAS, DACUNDA, 49 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle BARRIO CHE GENTE CUERA MANZANA B LOTE 5 RUTA 43 KM 3.3, nro. 0, San Cosme, provincia Corrientes, DNI 23397450, CUIT 20233974502; y 1.2.- "PUNTA DACU".3.- Calle Barrio CHE GENTE CUERA MANZANA B LOTE 5 RUTA 43 KM3.3, Ciudad San Cosme. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 139.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JAVIER NICOLAS DACUNDA: 139000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JAVIER NICOLAS DACUNDA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: FEDERICO DACUNDA BOFILL con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JAVIER NICOLAS DACUNDA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. FEDERICO DACUNDA BOFILL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-15-05-01221/2023. Caratulado: PUNTA DACU. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General. I: 30/05 V: 30/05

B.L.O SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 24-05-2023 1.-LUIS ORLANDO, BARRIOS, 39 años, soltero/a, Comerciante, calle MZ D 3 B° LOMA ALTA, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 30898200, CUIT 23308982009; y 1. 2.- "B.L.O ". 3.- Calle MZ D 3 B° LOMA ALTA 0, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.años. 6.- \$ 160.684,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: LUIS ORLANDO BARRIOS: 160684 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LUIS ORLANDO BARRIOS con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: FABIANA EMILCE ESTIGARRIBIA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LUIS ORLANDO BARRIOS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. FABIANA EMILCE ESTIGARRIBIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-15-05-01223/2023. Caratulado: B.L.O. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General. I: 30/05 V: 30/05

INTEGRAR GROUP SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 30-05-2023 1.-LEANDRO JOSE, FUENTES NOSEDA, 44 años, casado/a, , Abogado, calle Buenos Aires, nro. 1062, piso PB, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 26995275, CUIT 20269952750; SCALA GARAY, ANDRES GUIDO, 40 años, casado/a, , Empresario, calle San Martin, nro. 2030, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 29980676, CUIT 20299806767; EDUARDO ANDRES, SCALA GIOFFRE, 46 años, soltero/a, , Empresario, calle El dorado, nro. 0, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 25738806, CUIT 23257388069; y 1. 2.- "INTEGRAR GROUP ". 3.- Calle Buenos Aires 1062, Depto 2, Ciudad Corrientes. 4.-Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 300.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: LEANDRO JOSE FUENTES NOSEDA: 150000 acciones; SCALA GARAY ANDRES GUIDO: 75000 acciones; EDUARDO ANDRES SCALA GIOFFRE: 75000 acciones; 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SCALA GARAY ANDRES GUIDO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: LEANDRO JOSE FUENTES NOSEDA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: SCALA GARAY ANDRES GUIDO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. LEANDRO JOSE FUENTES NOSEDA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-16-05-01224/2023. Caratulado: INTEGRAR GROUP. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General. I:30/05 V:30/05

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.-/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar